



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA

Administración

CORRECCIÓN DE ERRORES DESIGNACIÓN TRIBUNAL PLAZA DE OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES

CORRECCIÓN DE ERRORES DESIGNACIÓN TRIBUNAL PLAZA DE OPERARIO-A DE SERVICIOS MÚLTIPLES

D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALCALDE, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1. y concordantes de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99. De 21 de abril, el art. 32 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio y demás legislación vigente, como Alcalde-Presidente del Excmo. **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA REAL DE PURULLENA**, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCION:

ANTECEDENTES: Se ha detectado de oficio error material en la resolución de Alcaldía emitida con fecha 27 de febrero de 2026 por la que se aprueban las Bases y la convocatoria de una plaza de operario/a de servicios múltiples, personal laboral fijo, categoría de obras y servicios, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 45 de 09 de marzo de 2026.

Es por lo que, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

PRIMERO. - Corregir el error material contenido en la resolución de Alcaldía emitida con fecha 27 de febrero de 2026, en la que se omitió la designación del Tribunal, por la que se aprueban las Bases y la convocatoria de una plaza de operario/a de servicios múltiples, personal laboral fijo, categoría de obras y servicios, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 45 de 09 de marzo de 2026, el Tribunal asignado para la plaza de operario/a de servicios múltiples, está compuesto por:

TITULARES:

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Leyva Ocete Arquitecto Técnico Ayuntamiento de Alamedilla.

SECRETARIO:

D. Miguel Fernández López, funcionario Ayuntamiento de Purullena

VOCALES:

D. Manuel Alfaro Martínez, funcionario Ayuntamiento de Pedro Martínez

D^a. María Dolores Barragán Teba, funcionaria Ayuntamiento de Purullena

D^a. Alicia María López Pérez, funcionaria Ayuntamiento de Purullena

SUPLENTES (lo podrán ser indistintamente de cualquier miembro del Tribunal):

D. Juan Francisco Calandria Hernández, arquitecto técnico Ayuntamiento de Purullena

D. German Gil Montoro, arquitecto técnico Ayuntamiento de Marchal y Alicún

D. Manuel Alberto Flores Gorda, ingeniero de caminos Ayuntamiento de Otura

D. Fernando Pedro Caba Castro, funcionario Ayuntamiento de Marchal

D. Francisco Javier Molero Serrano, funcionario Ayuntamiento de Marchal

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, quedando corregido el error material antedicho.

TERCERO. – Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre. Lo que se publica para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En Purullena, a 24 de abril de 2026

Firmado por: El Alcalde.- José Luis Martínez Alcalde